

Requiere de
Alcalde Mayor

REQUISITUM

En Villa de Albama a veinte y cinco dias del
 mes de junio de mill e seiscientos setenta e cinco años
 ante los señores D. Damian Diaz Siguera y D. Bartolome
 Galera alcaldes ordinarios, y Alonso de
 Bernales y Sanchez Alzostana y Alonso de Soto Regidores. Con
 el J. D. Justicia y regimiento de esta dicha villa. Parecio
 Martin de Morales espexo. vezino de ella. e ynter
 mo un titulo. despachado. por el señor. D. Don
 Juan Diaz de la fuente. gouernador de las yslas
 de uex. marqués de tor. e delez mi señor. y supues
 de apelacion. dello, despachado su fecha en la
 villa de uex a veinte y ocho dias de ay presente
 mes. firmado de D. D. gouernador, y de Joseph
 Mateos sucesor suyo en que por el faze nombram
 iento de alcaual. mayor de esta villa en el
 D. D. Martin de Morales. Para que lo use y exer
 sa. en ella fuesse mero y suuision. y visto por el
 D. D. Concejo lo admitio. quanto al lugar de derecho
 y requieson al dicho martin de Morales. por tal
 alcaual mayor. y tomaron del furo D. D. furo m.
 e diose una cruz en forma de derecho. y lo
 hizo como se requiere. y fuesse cumplir con la
 obligacion que le toca. y le mandaron que den
 tado de segundo dia. de la fianza que es obli
 gado de dar para. q. en la residencia q. se fuere
 tomada cumplida. con las sentencias que se fuere
 echadas y pagar al juzgado y sentenciado en
 todas yntancias asy lo acordaron y firmaron
 y favel. de q. testigos = + = despachado =

Don Alonso
 Alar conde
 Alonso de Alana

Don Alonso Martinez
 de Alaba conde

